

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>62</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>67</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>68</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>70</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>72</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>86</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>89</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>90</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>91</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>93</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Atltzayanca, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Atltzayanca  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	21 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Atltzayanca** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Atltzayanca**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3815/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Mejora en la Conectividad Municipal a Través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)
OFS/4230/2022	28 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	32,702,657.71	39,655,407.77	39,655,407.77	36,229,600.05	<b>91.4</b>
FISM	19,856,740.00	24,223,749.83	24,217,553.72	18,269,799.46	<b>75.4</b>
FORTAMUN	13,147,551.65	13,495,972.03	13,926,046.69	12,660,170.87	<b>90.9</b>
MCM-CRCA	0.00	11,303,105.71	11,293,185.35	11,293,185.35	<b>100.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>65,706,949.36</b>	<b>88,678,235.34</b>	<b>89,092,193.53</b>	<b>78,452,755.73</b>	<b>88.0</b>
IF y PIE 2021	0.00	0.00	3,436,513.26	3,436,513.28	100.0
<b>Total</b>	<b>65,706,949.36</b>	<b>88,678,235.34</b>	<b>92,528,706.79</b>	<b>81,889,269.01</b>	<b>88.5</b>

Es necesario precisar que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), señala un importe devengado de **\$13,926,046.69**, el cual es superior al monto recibido, que fue de **\$13,495,972.03**; dicha diferencia obedece principalmente a depósitos de recursos realizados a la cuenta bancaria del fondo correspondiente al ejercicio 2021; no obstante, el registro del gasto devengado se realizó con cargo al ejercicio 2022.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Atltzayanca**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Atltzayanca**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	2,675,008.36	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	487,025.62	
Derechos a recibir bienes o servicios	13,921.00	
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>3,175,954.98</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	15,745,803.23	
Bienes muebles	8,878,624.88	
Activos intangibles	17,999.99	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>24,642,428.10</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>27,818,383.08</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	579,811.47	
Documentos por pagar a corto plazo	4,274,222.05	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>4,854,033.52</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	2,727,196.62	
Resultado del Ejercicio	-2,942,743.15	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Resultado de ejercicios anteriores	23,179,893.43	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2.66	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>22,964,349.56</b>	
<b>Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio</b>		<b>27,818,383.08</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Atltzayanca integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de Atltzayanca**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0100	Impuestos	142,760.00	1,485,818.32	1,343,058.32	1040.8
0400	Derechos	735,318.00	1,359,380.30	624,062.30	184.9
0500	Productos	780,000.00	617,424.87	-162,575.13	79.2
0600	Aprovechamientos	1,205.00	0.0	-1,205.00	0.0
0800	Participaciones y Aportaciones	64,047,666.36	85,215,611.85	21,167,945.49	133.1
	<b>Suman los Ingresos</b>	<b>65,706,949.36</b>	<b>88,678,235.34</b>	<b>22,971,285.98</b>	<b>135.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	29,027,003.82	31,331,534.48	31,331,534.48	0.0	100.0
2000	Materiales y suministros	3,832,770.00	13,136,264.65	13,138,512.25	-2,247.60	100.0
3000	Servicios generales	8,038,844.00	20,103,050.61	20,110,089.91	-7,039.30	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	930,000.00	2,506,155.37	2,506,155.37	0.0	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	470,000.00	321,571.81	321,571.81	0.0	100.0
6000	Inversión pública	23,408,331.54	24,199,678.97	24,199,678.97	0.0	100.0
8000	Participaciones y aportaciones	0.0	921,164.00	921,164.00	0.0	100.0

**Suman los egresos**

**65,706,949.36**

**92,519,419.89**

**92,528,706.79**

**-9,286.90**

**100.0**

**Diferencia (+Superávit -Déficit)**

**-3,850,471.45**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Atltzayanca integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$39,655,407.77**, devengaron **\$39,655,407.77**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,785,554.78**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (anticipo a proveedores), recursos públicos faltantes (ingresos y arqueos), e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Atltzayanca** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Atltzayanca** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Atltzayanca** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$137,600.00. (C.F. 1ºPDP-8)
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se refleja un saldo en la cuenta de "Ingresos por recuperar a corto plazo", por \$260,000.00, correspondiente a los ingresos recaudados por concepto de ingresos propios del Auditorio Municipal, no obstante que dichos recursos no fueron depositados en la cuenta bancaria del municipio. (C.F. 2º PRAS – 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas a Ingresos Propios por \$158,431.42, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2022. (C.F.2° SA-1)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de herramientas, elaboración de rejas, refacciones, mantenimiento vehicular, materiales de limpieza, mantenimiento de fugas en las principales calles de la cabecera municipal, adquisición de agua embotellada, jugos y refrescos para eventos de feria; artículos desechables; flores, frutas e insumos para ofrenda monumental, pirotecnia, artículos de belleza por capacitaciones de ICATLAX, y apoyo económico (transporte y hospedaje), omitiendo la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como: contrato debidamente requisitado, bitácoras de mantenimiento, requisiciones, recibos de entrega de materiales e insumos firmados por los servidores públicos solicitantes y evidencia de la entrega de los mismos. Monto observado \$889,192.06 (C.F.1°. PDP-1 ,4, 6 y 7) (C.F.2°. PDP-2, 3, 6, 7, 18 y 19)

*Mediante Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$123,044.88 (C.F.1°. PDP-4 y 6 parcialmente).*

- Realizan pago por compra de pasteles para diferentes eventos, cómico para el día de la madre, alimentos para personal de salud con motivo de aplicación de vacuna COVID 19; renta de 2 autobuses, traslados de peregrinos, 6 toros, contratación de rejoneador, banda de viento, cuadrillas con motivo de la realización de la gran corrida de toros, elaboración de alimentos para varios eventos, (4 toros) con motivo de la Tradicional Atltzayancada, renta de escenario y contratación de diversos grupos y bandas, entre otros, omitiendo la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como contrato debidamente requisitado, cotizaciones, requisiciones, recibos firmados por los servidores públicos solicitantes de la entrega

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de los materiales y evidencia suficiente de la recepción y entrega de bienes y servicios. Cabe señalar que la adquisición de los seis toros señalados anteriormente, fueron contratados con un servidor público que se desempeña como Regidor de otro municipio, lo cual contraviene la normatividad. Monto observado \$2,662,846.80. (C.F.1°. PDP-2, 3 y 5) (C.F.2°. PDP-8, 9, 20, 22, 25, 27 y 28)

*Mediante Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$81,080.00 (C.F.1°. PDP-3).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,207,520.00 (C.F.2°. PDP-25, 27 y 28).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos por concepto de combustible, a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio, ya que no forman parte de su parque vehicular. Monto observado \$100,653.11 (C.F.1º. PDP-10)

*Mediante Oficio ATL/PRE/0218/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el mismo días, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$85,403.11 (C.F.1º. PDP-10).*

- Realizan pago de sueldos a funcionarios de elección popular y personal, siendo improcedentes y excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2021, tomando en consideración la tasa de crecimiento equivalente al 3%, establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Monto observado \$89,075.69 (C.F.1º. PDP-13) (C.F.2º. PDP-10).

*Mediante Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$27,853.49 (C.F.1º. PDP-13).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$61,222.20 (C.F.2º. PDP-10).*

- Realizan pago de sueldos a personal de confianza, siendo improcedentes y excesivos en virtud que su remuneración es igual o mayor a la de su superior jerárquico. Monto Observado \$318,312.73. (C.F.1º. PDP-14) (C.F.2º. PDP-11).
- Se efectuaron pagos injustificados y excesivos con respecto al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$350,267.90. (C.F.1º. PDP-15) (C.F.2º. PDP-12).
- Realizan pago por concepto de lunches con motivo del desfile del 16 de septiembre en conmemoración del CCXII aniversario de la Independencia de México, se constató, mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) que personal del Ayuntamiento fueron quienes elaboraron los lunches, y no el proveedor. Monto observado \$51,720.00 (C.F.2º. PDP-14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por "Multas fiscales de impuestos sobre nóminas, recargos y gastos de ejecución", situación improcedente, ya que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes administrativas y fiscales. Monto Observado \$23,816,00. (C.F. 2ºPDP-16).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$23,816.00 (C.F.2º. PDP-16).*

- Realizan pago por concepto de "contratación de cómico Indio Brayan, para el evento de coronación de reina e inauguración de feria 2022", no obstante, omiten orden de pago, contrato, y mediante cotización con otro proveedor se determinando que el pago fue excesivo. Monto observado \$65,133.36 (C.F.2º. PDP-4).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$65,133.36 (C.F.2º. PDP-4).*

- Realizan pagos a un proveedor por la adquisición de 291 despensas y elaboración de alimentos para la feria, omitiendo lista y expedientes de beneficiarios, propaganda o publicidad y/o medios de difusión donde se dio a conocer la entrega de despensas, criterios de selección de los beneficiarios, aunado a que, mediante visita domiciliaria a dicho proveedor, el domicilio fiscal no fue localizado. Monto observado \$425,385.40 (C.F.1º. PDP-9) (C.F.2º. PDP-26).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$118.171.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.1º. PDP-9).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$307,214.40, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.2º. PDP-26).*

- Realizan pagos por la adquisición de 1,090 juguetes con motivo del festejo del día de Reyes y pants completo de color gris afelpado detectándose que la documentación comprobatoria no corresponde con los registros de contabilidad, además, como resultado de la compulsión el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

domicilio fiscal no fue localizado, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$255,157.55 (C.F.1°. PDP-11) (C.F.2°. PDP-15)

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$208,757.55 quedando pendiente la documentación justificativa que acredite la recepción y aplicación de los servicios pagados, así como, las irregulares derivadas de las compulsas en sus domicilios fiscales (C.F.1°. PDP-11).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$46,400.00 (C.F.2°. PDP-15).*

- Realizan pago por adquisición de juguetes con motivo del festejo del día de Reyes y día del niño, detectándose la falta de documentación que acredite la entrega de los bienes adquiridos, cheques expedidos a nombre de otra persona, además, mediante visita domiciliaria a dicho proveedor, este no acreditó cómo se lleva a cabo la comercialización de bienes, ya que no cuenta con la infraestructura, los activos y personal para llevar a cabo dicha actividad. Monto observado \$272,397.93 (C.F.1°. PDP-12)

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$272,397.93, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.1°. PDP-12).*

- Realizan pago por renta de mesas, sillas y lonas para diversos eventos, detectándose que las emisiones de cheques nominativos fueron a nombre del Presidente Municipal, por lo que no se acredita la totalidad del pago al proveedor; así mismo, mediante visita domiciliaria a dicho proveedor, este no acreditó cómo se lleva a cabo la comercialización de bienes, ya que no cuenta con la infraestructura, los activos y personal para llevar a cabo dicha actividad. Monto observado \$387,623.64 (C.F.1°. PDP-17) (C.F.2°. PDP-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$210,665.28, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. Monto observado (C.F.1°. PDP-17).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$176,958.36, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.2°. PDP-5).*

- Realizan pagos a un proveedor por servicio de diversos alimentos y presentaciones artísticas, payasos, espectáculo de vaquillas, renta de sanitarios, planta de luz, audio, templete, brincolines, toro mecánico, botargas, omitiendo la documentación que acredite la recepción y aplicación de los servicios pagados, como cotizaciones, evidencia de la recepción y entrega de alimentos, contratos, así mismo mediante visita domiciliaria a dicho proveedor, se constató que el domicilio fiscal, fue localizado, sin embargo, no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios y arrendamiento de bienes que amparan las operaciones comerciales celebradas con el municipio. Monto observado \$1,039,820.52 (C.F.1°. PDP-18), (C.F.2°. PDP-1).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$267,700.52, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.1°. PDP-18).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$772,120.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.2°. PDP-1).*

- Realizan pago por adquisición de tóner HP, rebozos artesanales, pelotas de plástico, elaboración de alimentos para diversos eventos, omitiendo contratos que desglosen conceptos pagados y servicios ofrecidos, recibos de entrega de materiales, evidencia de la recepción y entrega de los materiales; además, mediante visita domiciliaria a dicho proveedor, el domicilio fiscal fue localizado, sin embargo no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

material para prestar los servicios y arrendamiento de bienes que amparan las operaciones comerciales celebradas con el municipio. Monto observado \$174,032.00 (C.F.2°. PDP-23).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$174,032.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.2°. PDP-23).*

- Derivado de la revisión física de los boletos emitidos y vendidos del evento de la "Gran corrida de toros" realizado en el marco de la Feria del Maguey Edición LXXII, se detectó que los ingresos recaudados por la venta de boletos no fueron depositados a las cuentas del municipio, ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Monto observado \$224,000.00 (C.F.2°. PDP-17).

*Mediante oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$140,000.00 (C.F.2°. PDP-17).*

- Se detectaron cuatro casos de parentesco en el Municipio: el Presidente Municipal con Auxiliar de Archivo, el Director de Desarrollo Social con Enlace de UBR y el Director de Desarrollo Rural con 2 Auxiliares en Secretaría, contraviniendo a lo estipulado en la normativa. (C.F.1° PRAS-3) (C.F.2° PRAS-5)

*Mediante oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F.2°. PRAS-5).*

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal, por \$2,032,555.26, sin apego a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F. 2° PRAS – 3).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó la determinación y entero por el pago de sueldos a funcionarios de elección popular y al personal de confianza del ejercicio fiscal 2022 a la autoridad competente del 3% del Impuesto sobre Nómina. Monto Observado \$976,863.81 (C.F.1°. PDP-16), (C.F.2°. PDP-13,24).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$287,605.03 (C.F.1°. PDP-16), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar con la documentación comprobatoria los pagos realizados.*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$689,258.78 debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar con la documentación comprobatoria los pagos realizados. (C.F.2°. PDP-13, 24).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio realizó la retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios pagados al personal del ayuntamiento, los cuales no fueron pagados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$855,123.21 (C.F.2°. PDP-29).

*Mediante oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$167,113.04. (C.F.2°. PDP-29).*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$991,214.79 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F.2° PRAS-6)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$879.33, que representan las obligaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

financieras contraídas que no fueron pagadas por concepto de retenciones del 5.51 al millar por las obras ejecutadas; cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. 2º R – 1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago por servicio de presentaciones artísticas, payasos, espectáculo de vaquillas, renta de sanitarios, planta de luz, audio, templete, brincolines, toro mecánico y botargas, por un monto de \$772,120.00, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F.2º. PDP-1)
- El municipio realizó pagos por la adquisición de 6 toros; contratación de un rejoneador, dos toreros, banda de viento, cuadrillas, recortadores con motivo de la realización de la gran corrida de toros en el marco de la feria del maguey; por un monto de \$850,000.00, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de Adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores" de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F.2º. PDP-8)
- El municipio realizó pago por la presentación artística en la inauguración de la feria del Maguey Atltzayanca 2022, por un monto de \$522,000.00, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores" de acuerdo a los rangos establecidos en legislación (C.F.2º. PDP-27)
- El municipio realizó pagos por la contratación de agrupaciones artísticas, por un monto de \$605,520.00 se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F.2º. PDP-28)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a los equipos de sonido propiedad del municipio; se constató un faltante de 2 bienes muebles a cargo de las áreas de Sindicatura y Protección Civil. Monto observado \$9,800.00 (C.F.2º. PDP-21).

*Mediante oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,800.00 (C.F.2º. PDP-21).*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1° SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/02-23/059 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoría fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 18 de marzo de 2022.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente a la obra con número FGP2204-009, consistente en la rehabilitación de plaza de toros, baños, parque central y construcción de barda perimetral de la presidencia de comunidad, se omitió presentar el total de la documentación justificativa que acredite la procedencia del pago, entre ella el proyecto ejecutivo completo en el que se incluya costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.R.O., 2° PRAS – 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, en su caso, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

*18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

*19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número FGP2204-009, referente a la rehabilitación de plaza de toros, baños, parque central y construcción de barda perimetral de la presidencia de comunidad barrio de Santiago, careciendo de certeza que los pagos efectuado correspondan a los trabajos ejecutados, por lo que se observó un importe de \$358,416.20 (C.R.O., 2º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

- En la obra con número GC2204-002, consistente en la rehabilitación de capilla se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por \$38,782.86; correspondiente al suministro y aplicación de pintura vinílica. (C.R.O., 1º PDP – 1, 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/02-23/059 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de los conceptos de la obra corresponde a las estimaciones pagadas y sin presencia de vicios ocultos al día de la inspección física.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de obra.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.1 Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$3,436,513.26** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Atltzayanca carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió aportación, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos a favor de diversos proveedores, por diversos conceptos, omitiendo anexar la documentación donde se autorice la utilización de remanentes del ejercicio fiscal 2021, así como su distribución por capítulo y partida. (C.F.1º PRAS-6)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al término del ejercicio el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Respecto a los recursos del Remanente del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$24,223,749.83**, devengaron **\$24,217,553.72**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,063,017.98**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Atltzayanca carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Atltzayanca** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Atltzayanca** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Atltzayanca**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se constató que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es concordante con los reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$10,362.00, y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financiera. (C.F. 2° R-1).
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$2,171,099.94 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, cabe señalar el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. 2° R-2).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.R.O., 1º SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/02-23/059 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas que integran la muestra de auditoría, el Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 1° SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/02-23/059 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoría fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 18 de marzo de 2022.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En quince obras, se omitió presentar el total de la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación, entre ellos el expediente técnico de la obra aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente y el proyecto ejecutivo completo que incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.R.O., 2° PRAS – 1, 4, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O., 2° PRAS – 1, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a la obra con número FISM2204-023 referente a la rehabilitación de drenaje sanitario no se presentó fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (C.O., 1° SA – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/02-23/059 de fecha 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras FISM2204-024 y FISM2204-025-026 referentes a la construcción de depósito o tanque de agua entubada y mantenimiento de aguas residuales, una vez concluido el plazo de ejecución establecido en el contrato, se detectaron conceptos faltantes por ejecutar, sin embargo, el Municipio omitió la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento en la entrega de los trabajos, equivalente a un importe de \$129,550.70. (C.R.O., 1° PRAS – 4, 5)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Durante el proceso de adjudicación de la obra con número FISM2204-022 surgieron modificaciones, de las cuales el Municipio omitió presentar autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales y convenio modificatorio debidamente formalizado, situación que limitó los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se desconoce sus metas y alcances. (C.R.O., 2º PRAS – 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En trece de las obras se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al del mercado equivalentes a \$628,505.46, destacando el suministro y aplicación de pintura vinílica, excavación para hincado de postes, instalación de postes, gestión de libranza, rastreo de caminos con retroexcavadora, base hidráulica, construcción de pavimento de adocreto hexagonal, suministro e instalación de tubería para alcantarillado sanitario de 12". (C.R.O., 1º PDP – 4, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 53; 2º PDP – 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 25, 30, 52, 53, 54)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOPA/02-23/059 y DOPA/05-23/0210 de fechas 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023 y de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$269,933.41 (C.R.O., 1º PDP – 4, 53; 2º PDP – 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 52, 53, 54; Parcialmente 2º PDP – 25)*

- Recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinaron al pago de las obras FISM2204-021 referente al sistema de riego y FISM2204-023 consistente en rehabilitación de drenaje, sin observar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, ya que la instalación de tubería se realizó dentro

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de terrenos de cultivo, sin que se presente documentación legal que lo autorice. (C.R.O. 1° - PRAS – 2, 3)

- Respecto a los pagos de las obras con número FISM2204-022, FISM2204-036, FISM2204-049-056 y FISM2204-064-065, no se presentó croquis de obra, bitácora y orden de pago de estimaciones por parte del Director de Obras Públicas. (C.R.O. 2° - PRAS – 3, 10, 20, 24)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O., 2° PRAS – 3, 20; Parcialmente 2° PRAS – 10)*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de las obras con número FISM2204-062, FISM2204-063 referentes a la construcción de guarniciones y banquetas, irregularidad que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados por \$1,046,950.01. (C.R.O. 2° - PRAS – 22, 23)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en trece obras por \$2,754,165.08; destacando la elaboración y gestión de proyectos, pago al sindicato de electricistas, piso de concreto, pintura vinílica, aplanado fino en muros, chaflán pulido a base de mortero, instalación de tubo de fierro galvanizado, malla ciclónica y pago de derechos a Comisión Federal de Electricidad. (C.R.O., 1° PDP – 7, 8, 9, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52; 2° PDP – 5, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOPA/02-23/059 y DOPA/05-23/0210 de fechas 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, así como de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el 26 de mayo de 2023, respectivamente se determina procedente solventar un importe de \$2,530,468.87 (C.R.O., 1° PDP – 7, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52; 2° PDP – 5, 10, 15, 17, 19, 27, 31, 34, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 55; Parcialmente 1° PDP – 9, 30, 33, 34, 37, 45, 46, 47; 2° PDP – 18, 20, 21, 22, 36, 48)*

- Las obras con número FISM2204-037 y FISM2204-043 denominadas construcción de pavimento y construcción de guarniciones y banquetas, fueron pagadas sin acreditar su existencia física, tal como se constató mediante inspección física, por lo que se solicitó el reintegro de \$337,943.78 y \$402,980.17 respectivamente. (C.R.O., 2° PDP – 24, 26)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fechas 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$338,221.15; teniendo pendiente por solventar \$123,896.71 por volúmenes de obra pagados no ejecutados y \$278,806.11 que corresponden a conceptos de obra pagados no ejecutados (C.R.O., Parcialmente 2° PDP – 24, 26)*

- En doce obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$229,192.81, destacando diferencias en la instalación de brocales y tapas de concreto, cable, rastreo de caminos con retroexcavadora, mampostería de piedra braza y suministro e instalación de tubo de fierro galvanizado. (C.R.O., 1° PDP – 3, 5, 6, 15, 19, 23, 32; 2° PDP – 4, 8, 9, 14, 16, 32, 33, 37, 38, 39, 42)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOPA/02-23/059 y DOPA/05-23/0210 de fechas 3 de febrero de 2023 y recibido el 7 de febrero de 2023, así como de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el 26 de mayo de 2023, respectivamente se determina procedente solventar un importe de \$166,209.87 (C.R.O., 1° PDP – 3, 15, 19, 23; 2° PDP – 4, 8, 16, 32, 33; Parcialmente 1° PDP – 32)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras con número FISM2204-010, FISM2204-046 y FISM2204-061 consistentes en la construcción de guarniciones y banquetas, así como de la rehabilitación de drenaje sanitario, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, por un importe de \$109,950.49 (C.R.O., 1° PDP – 1, 2; 2° PDP – 29, 41)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fechas 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$94,886.52 (C.R.O., 2° PDP – 41)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente a las obras con número FISM2204-023, FISM2204-012, FISM2204-029 y FISM2204-036 se omitió presentar documentación respecto a su proceso de termino, entre los que se pueden mencionar fianza de vicios ocultos, acta entrega-recepción y finiquito de obra. (C.O. 1° - PRAS – 2; 2° - PRAS – 2, 7, 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fechas 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O., 2° PRAS – 2, 11)*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por \$630,626.59 en la obra con número FISM2204-021, se destinaron a fines y rubro distintos a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en sus lineamientos publicados el 25 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación debido a que la construcción de sistema de riego tecnificado en Atltzayanca no beneficia directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, al proveer el servicio únicamente a un cierto número de agricultores con fines de riego. (C.R.O. 1° - PRAS – 1)

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por \$630,626.59 en la obra con número FISM2204-021, se destinaron a fines y rubro distintos a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en sus lineamientos publicados el 25 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación debido a que la construcción de sistema de riego tecnificado en Atltzayanca no beneficia directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, al proveer el servicio únicamente a un cierto número de agricultores con fines de riego. (C.R.O. 1° - PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$13,495,972.03**, devengaron **\$13,926,046.69**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$892,934.26** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (anticipos a proveedores) y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Es necesario precisar que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), señala un importe devengado de **\$13,926,046.69**, el cual es superior al monto recibido, que fue de **\$13,495,972.03**; dicha diferencia obedece principalmente a depósitos de recursos realizados a la cuenta bancaria del fondo correspondiente al ejercicio 2021; no obstante, el registro del gasto devengado se realizó con cargo al ejercicio 2022.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Atltzayanca** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio Atltzayanca** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Atltzayanca** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Atltzayanca presenta un saldo en la cuenta 2022 responsabilidad funcionarios públicos por \$11,020.00, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. (C.F.2° SA-1)
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Atltzayanca presenta un saldo en la cuenta 2022 Anticipo a proveedores de bienes y servicios por \$13,921.00, sin que se haya presentado la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. (C.F.2° SA-2)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por compra y mantenimiento de cámaras de vigilancia, mantenimiento de antena de seguridad pública, accesorios para personal de seguridad pública, elaboración de rejas de armas, zaguán, 2 rejas para ministerio público y mantenimiento a camión compactador y a patrulla, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pagados, como: contrato debidamente requisitado, bitácoras de mantenimiento, requisiciones y recibos de los bienes firmados por los servidores públicos solicitantes. Monto observado \$708,536.62 (C.F.1°. PDP-1 y 2) (C.F.2°. PDP-2, 4, 6, 9 y 10)

- Realizan pagos por concepto de anticipo y finiquito por adquisición de "Material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público", omiten orden de pago, recibos de entrega de los materiales, croquis, bitácoras de suministro y colocación, contratos, lista de beneficiarios, acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evidencia del material y de la colocación de las lámparas. Monto Observado \$175,399.80. (C.F. 2° PDP – 1).

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$2,758,540.11 (C.F.1°. PDP-3), (C.F.2°. PDP-3).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,890,089.49 quedando pendiente subsanar el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley (C.F.1°. PDP-3).*

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 presentada y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$868,450.62, quedando pendiente subsanar el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley (C.F.2°. PDP-3).*

- Realizan pago por adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública, omiten contrato de adquisiciones debidamente requisitado, recibos firmados de entrega de uniformes especificando artículos y cantidad de los beneficiarios, evidencia fotográfica de la entrega, además de que mediante visita domiciliaria a dicho proveedor, el domicilio fiscal no fue localizado. Monto observado \$111,342.60 (C.F.2°. PDP-5).

*Mediante oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$111,342.60, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F.2°. PDP-5).*

- El municipio no realizó la determinación y entero por el pago de sueldos al personal, del ejercicio fiscal 2022, del 3% del Impuesto sobre Nóminas. Monto observado \$184,976.12 (C.F.1°. PDP-4), (C.F.2°. PDP-8 y 11).

*Mediante el Oficio ATL/PRE/0185/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$65,622.32 (C.F.1°. PDP-4).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante el oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$119,353.80 (C.F.2º. PDP-8 parcialmente y 11).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$79,076.72 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financiera. (C.F.2º PRAS-1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató faltante de 6 bienes muebles para el área de Seguridad Pública, consistente en seis torretas Led marca Epcom. Monto observado \$226,200.00 (C.F.2°.PDP-7).

*Mediante oficio ATL/PRE/0208/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$226,200.00 (C.F.2°.PDP-7).*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio comprobó la presentación del reporte trimestral ante la SHCP.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio llevó a cabo la ejecución de la obra pública considerada para esta fuente de financiamiento en el acta de priorización de obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente a la obra con número FFM2204-003 denominada mantenimiento a infraestructura en comandancia, separos y ministerio público, el Municipio omitió presentar el proyecto ejecutivo completo que incluye costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.R.O., 2º PRAS – 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la presentación de las garantías correspondientes.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago de la obra revisada fue soportado con la respectiva estimación, además de números generadores y croquis.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra con número FFM2204-003 denominada mantenimiento a infraestructura en comandancia, separos y ministerio público fue pagada sin acreditar su existencia física, tal como se constató mediante inspección física, por lo que se solicitó el reintegro de \$155,999.99 (C.R.O., 2º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fechas 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$146,942.15; teniendo pendiente por solventar \$9,057.84 que corresponden a conceptos de obra pagados no ejecutados.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada se presentó actas de entrega recepción del Municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4. Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)**

---

La fuente de financiamiento de Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, de un presupuesto recibido de **\$11,303,105.71**, devengaron **\$11,293,185.35** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$87,236.80**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Atltzayanca carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Atltzayanca** recibió los recursos del fondo de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Atltzanca** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Atltzayanca** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó la existencia de registros contables y presupuestarios de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio ejecutó la obra considerada en el convenio celebrado con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, correspondiente al subsidio en materia de mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras, que hace referencia a la pavimentación del camino Atltzayanca – Buenavista – Cárdenas, del km 4+500 al 6+800.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número CONSICT2204-001 consistente en la pavimentación de caminos Cárdenas, no obstante que fue solicitada mediante requerimientos durante el proceso de auditora; irregularidad que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe observado de \$136,500.00 (C.R.O., 2º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fechas 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$59,100.00; teniendo pendientes por solventar \$77,400.00 que corresponden a volúmenes de obra pagados no ejecutados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la obra con número CONSICT2204-001, se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados correspondientes a marcas en pavimento, colocación de señalamiento, rampas de acceso, pintura para rayas laterales y continua, cuya ausencia origina diferencia en materiales y mano de obra por \$387,774.98 (C.R.O. 2° - PDP – 2, 3, 4, 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-23/0210 de fechas 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$377,938.18 (C.O., 2° PDP – 2, 3, 5; Parcialmente 2° PDP – 4)*

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	4,260,575.48	1,411,644.88	2,848,930.60
Pago de gastos improcedentes	3,692,385.54	2,956,834.91	735,550.63
Pago de gastos en exceso	65,133.36	65,133.36	0.0
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	2,665,759.64	2,665,759.64	0.0
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipo a proveedores)	312,939.80	0.00	312,939.80
Recursos públicos faltantes (Ingresos)	224,000.00	140,000.00	84,000.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	2,016,963.14	1,328,952.97	688,010.17
Faltante de bienes muebles	236,000.00	236,000.00	0.0
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	667,288.32	308,716.27	358,572.05
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	229,192.82	166,209.88	62,982.94

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Conceptos de obra pagados no ejecutados	3,141,940.07	2,908,407.06	233,533.01
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	109,950.49	94,886.52	15,063.97
Pago de obras sin acreditar su existencia física <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volúmenes de obra pagados no ejecutados: \$123,896.71</li> <li>• Conceptos de obra pagados no ejecutados: \$287,863.94</li> </ul>	896,923.94	485,163.29	411,760.65
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volúmenes de obra pagados no ejecutados: \$77,400.00</li> </ul>	494,916.20	417,516.20	77,400.00
<b>Total</b>	<b>19,013,968.80</b>	<b>13,185,224.98</b>	<b>5,828,743.82</b>

Con lo anterior, se determina que el Municipio de Atltzayanca incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$5,828,743.82**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$2,665,759.64**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad: 2 casos.**

Se detectó con base al análisis de nóminas, que el municipio sigue incumpliendo con la normatividad establecida al contratar a familiares por "afinidad y/o consanguinidad", ya que se detectaron los casos de parentesco del Presidente Municipal con Auxiliar de Archivo, el Director de Desarrollo Social con Enlace de UBR, contraviniendo a lo estipulado en la normativa.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios: 4 casos**

Realizaron pago por el servicio de presentaciones artísticas, cuenta cuentos y payasos; espectáculo de vaquillas, renta de sanitarios, planta de luz, audio, templete, brincolines, toro mecánico y botargas, por un monto de \$772,120.00, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en legislación.

El municipio realizó pagos por la adquisición de 6 toros; contratación de un rejoneador, dos toreros, banda de viento, cuadrillas, recortadores con motivo de la realización de la gran corrida de toros en el marco de la feria del maguey; por un monto de \$850,000.00, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de Adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores" de acuerdo a los rangos establecidos en legislación.

El municipio realizó el pago por la presentación artística en la inauguración de la feria del Maguey Atltzayanca 2022, por un monto de \$522,000.00, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores" de acuerdo a los rangos establecidos en legislación.

El municipio realizó pagos por la contratación de agrupaciones artísticas, por un monto de \$605,520.00 se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser a través de "licitación pública".



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses): 1 caso**

El Municipio realizó la adquisición de 6 toros para la realización de la gran corrida de toros en el marco de la feria, no obstante, debió abstenerse de contratar los servicios con ese proveedor, toda vez, que ocupa el cargo de Regidor en otro municipio del Estado de Tlaxcala, contraviniendo lo estipulado por la normatividad, en el sentido de que el ente público deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- **Falta de aplicación de penas convencionales: 2 casos**

De las obras FISM2204-024 y FISM2204-025-026 referentes a la construcción de depósito o tanque de agua entubada y mantenimiento de aguas residuales, una vez concluido el plazo de ejecución establecido en el contrato, se detectaron conceptos faltantes por ejecutar, sin embargo, el Municipio omitió la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento en la entrega de los trabajos, equivalente a un importe de \$129,550.70. (C.R.O., FISM 1º PRAS – 4, 5).

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
<b>Total</b>	<b>6</b>

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenio de Colaboración con la entidad de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificó exhorto para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencia de notificación, compulsas e inspecciones a proveedor, prestador de servicios o contratista que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Atltzayanca**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Atltzayanca**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	677,399.96	0.00	0.00	677,399.96
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	129,214.12	0.00	0.00	129,214.12
Muebles, excepto de oficina y estantería	136,880.00	0.00	0.00	136,880.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	852,632.66	14,200.00	0.00	866,832.66
Otros mobiliarios y equipos de administración	170,654.00	0.00	0.00	170,654.00
Equipos y aparatos audiovisuales	102,022.00	0.00	0.00	102,022.00
Aparatos deportivos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	553,638.51	0.00	0.00	553,638.51
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,250.00	0.00	0.00	10,250.00
Equipo médico y de laboratorio	392,660.00	0.00	0.00	392,660.00
Vehículos y equipo terrestre	5,442,894.25	0.00	0.00	5,442,894.25
Equipo de defensa y seguridad	0.00	300,643.81	0.00	300,643.81
Maquinaria y equipo agropecuario	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
Maquinaria y equipo de construcción	77,886.55	0.00	0.00	77,886.55
Equipo de comunicación y	618,815.98	0.00	0.00	618,815.98

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
telecomunicación				
Herramientas y máquinas-herramienta	6,025.00	6,728.00	0.00	12,753.00
Otros equipos	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00
<b>Intangibles</b>				
Software	17,999.99	0.00	0.00	17,999.99
<b>Total</b>	<b>9,252,453.02</b>	<b>321,571.81</b>	<b>0.00</b>	<b>9,574,024.83</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$321,571.81**; por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$14,200.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$300,643.81** y Herramientas y máquinas-herramienta por **\$6,728.00**.

Así mismo, es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,574,024.83** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$24,642,428.10** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso de dominio público por **\$15,060,516.50**, así como, el saldo de construcciones en proceso en bienes propios por **\$7,886.77**, que al cierre del ejercicio el municipio no registró en la cuenta correspondiente.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Atltzayanca**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Atltzayanca**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	104.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$191.19
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,336.19



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	37.00
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	83.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	18.9%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	39.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Atltzayanca** ejerció el 104.3% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Atltzayanca** tuvo una autonomía financiera del 3.9% ya que el 96.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$191.19 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Atltzayanca** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.4%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Atltzayanca** erogó el 33.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Atltzayanca** invirtió 1,336.19 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 37 obras y 1 acción incluidas en la muestra, el 83.8% se encontraron terminadas y el 18.9% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Atltzayanca** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Atltzayanca** solventó únicamente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

103 de las 262 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 18,111 habitantes entre 1000 igual a 18.1; y 36 policías en activo entre 18.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,622.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 18,111 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	22.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 7 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 36 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	500.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 48 delitos registrados en 2022, respecto de los 8 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 36 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 6 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	1 policía con permiso para portar armas de fuego, de los 36 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 36 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2 elementos policíacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 5 patrullas lo que representó un incremento de 40.0% en el nivel de cobertura a la población; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 7 policías, quedando 26 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 22.6%, además no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los 36 oficiales, y solo uno de ellos contó con el permiso de portación de armas de fuego, tampoco acreditó el registró del tipo y número de delitos, ni la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Atltzayanca, emitió el oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del registro de los delitos cometidos en el territorio municipal; asimismo, presentó copia de 10 resultados de la evaluación de control de confianza, de los cuales 6 fueron aprobatorios y 4 no; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 11 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 4 no aprobados y 5 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; en lo relativo a la mejora de la seguridad pública, el ayuntamiento no acreditó la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora, ni del programa de seguridad pública municipal.

*(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$56.79 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,028,562.00 entre la población total de 18,111 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,665 lámparas entre la población total de 18,111 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	136.0%, de diferencia entre \$1,028,562.00 gasto informado para esta revisión y \$2,427,278.21 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	49.4% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,427,278.21 para el alumbrado público en 2022 y \$4,794,790.12 el costo erogado en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes
--	--	-----------------------------

---

El ayuntamiento informó que para 2022, erogó un monto de \$1,028,562.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$56.79 por habitante; asimismo se verificó un incremento a 1,665 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 12.3 personas por lámpara en 2021 a 10.9 en el año que se revisó, también se observó una disminución de 49.4% (\$2,367,511.91) en el monto erogado por este servicio, con respecto a lo pagado en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la totalidad de comprobantes de pago, por lo que se tuvo una diferencia de más del 100.0% en el monto que informó para esta revisión, con relación a lo que reportó en la Cuenta Pública por \$2,427,278.21; tampoco acreditó el censo de alumbrado público 2022, no evidenció el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, emitió el oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, con el que presentó copia del censo de alumbrado público de fecha 25 de agosto de 2022, asimismo, proporcionó copia de las pólizas, el reporte de pago de servicios y de los oficios que emite la Comisión Federal de Electricidad para notificar el monto y fecha límite de pago por el servicio, correspondientes a 8 meses de 2022; sin embargo, no acreditó la documentación de los 4 meses restantes, tampoco presentó la evidencia del programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público. Además, no acreditó la documentación que justificara la instalación de 555 lámparas que dijo instaló en 2022.

*(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 3 empleados, también recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	22.0% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 3,453 toneladas en 2022, entre las 4,438 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	15.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 3,453,000 kilogramos de residuos entre la población total de 18,111 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No acreditó la información del número de viajes que realizaron los camiones recolectores.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, también proporcionó la capacitación necesaria a los empleados; asimismo, el ayuntamiento informó que disminución 22.0% en el número de toneladas, al pasar de 4,438 en 2021 a 3,453 en 2022, así como de una disminución de 12.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de toneladas; tampoco evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala para el depósito de los residuos en el relleno

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

sanitario correspondiente; ni el diseño e implementación de programas o campañas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución en la generación de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Atltzayanca, emitió el oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, con el que presentó copia del registro del número de toneladas de residuos sólidos; sin embargo, no acreditó el convenio que debió formalizar con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala para la entrega de los residuos en el relleno sanitario correspondiente, tampoco presentó la propuesta del diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de los residuos sólidos, ni para el diseño e implementación de mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración de los servicios públicos, a efecto de disponer de la documentación que se le requiera.

*(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)*

### **Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	111.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,057 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,535 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	3.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,129 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,957 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	47.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,086,419.84 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

		de los \$2,053,004.34 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

---

Se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento contó con un padrón en el que llevó el registro de 5,057 usuarios del servicio de agua potable con una toma para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 111.5%, con relación al total de viviendas (4,535) contadas por el INEGI; asimismo, se verificó un incremento de 3.5% en el número de usuarios, al pasar de 4,957 reportados en 2021, a 5,129 en 2022; sin embargo, en los ingresos captados por la prestación del servicio se observó una diferencia de 47.1% entre lo reportado por el ayuntamiento para esta revisión de \$2,053,004.34, con relación a lo que reportó en la Cuenta Pública por \$1,086,419.84; asimismo, el ayuntamiento no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del registro de los ingresos por concepto de agua potable en el ejercicio 2023, y que fue el mismo que reportó en la Cuenta Pública por \$1,086,419.84; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información, ni documentación sobre los procedimientos de la toma de muestras, análisis y resultados obtenidos de las pruebas de calidad de agua.

*(A.D. A.P. R, 4)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	25.6%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,480 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,960 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	9.9% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,553 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 1,413 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	55.3% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$700,666.24 recaudado en 2022, respecto de los \$451,151.50 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros esto debido a que \$700,666.24 fue lo reportado para esta revisión y en la Cuenta Pública.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,480 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 25.6%, respecto de las 1,960 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021, asimismo, registró un incremento de 9.9% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 1,413 en 2021, a 1,553 cobradas en 2022, también se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, así como los correspondientes informes a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 12 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 6 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	0.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como del informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, los regidores asistieron a la realización de 12 sesiones ordinarias de cabildo, pero no acreditaron su intervención para cumplir con las 24 que establece la normativa; no evidenciaron la entrega y presentación del Programa Operativo Anual, ni la integración y funcionamiento de las comisiones de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; de Territorio Municipal; de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos Migratorios; además no demostraron las propuestas o iniciativas ante cabildo y que debieron estar relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas; tampoco acreditaron la elaboración, entrega y presentación de los informes anual y mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de febrero de 2022, en la que se presentó y autorizó el programa operativo anual del ayuntamiento; sin embargo, no acreditaron su programa operativo anual, y el reporte de sus avances semestrales; tampoco evidenciaron la integración de las comisiones de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; de Territorio Municipal; de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos Migratorios, ni de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las propuestas o iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas y que debieron presentar ante el cabildo, además, ninguno de los regidores acreditó la elaboración y presentación de su informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

*(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4).*

### **Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	14.3% de cumplimiento, debido a que acreditó 1 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	0.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo, pero no acreditó su participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; no demostró la revisión y validación de la cuenta pública; ni de participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, además no presentó la evidencia de la elaboración y presentación del informe anual de sus actividades, ni de su participación en formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por medio del oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, la Síndico presentó mediante oficio argumentaciones para atender las inconsistencias detectadas; sin embargo, no acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; de la vigilancia y recepción de los ingresos así como de su aplicación; del análisis revisión y validación del contenido de la cuenta pública municipal; de su integración en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, ni de la elaboración y promoción de programas para la capacitación y mejora regulatoria de la administración municipal; tampoco evidenció la entrega y presentación de su informe de actividades, ni de su participación en la revisión y actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

*(A.D. S. R, 1, 2 y 3).*

### **Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 21 presidentes de comunidad a las 12 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias de cabildo
Programa de obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	0.0% de cumplimiento, ninguno de los 21 presidentes de comunidad acreditó la elaboración del programa de obras porque.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 21 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 21 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento, ninguno de los 21 presidentes de comunidad acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal
---------------------------------	--	--

---

Se verificó que para el ejercicio 2022, los 21 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 12 sesiones ordinarias de cabildo y en las 3 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 21 presidentes de comunidad, acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados; sin embargo, ninguno de los presidentes de comunidad demostró la elaboración del programa de obras, ni del informe de su gestión y administración, tampoco evidenciaron la documentación sobre su integración y participación en Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número ATL/PRES/0192/2023/0060/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia de las actas de las 15 sesiones de cabildo que se llevaron a cabo en 2022, con lo que se acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo; asimismo, presentaron mediante oficio algunas argumentaciones que no contribuyeron a solventar, por lo que no acreditaron la elaboración, presentación y ejecución del programa de obras, ni del informe de su gestión y administración, además no evidenciaron su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.

*(A.D. P.C. R, 2, 3 y 4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Atltzayanca**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 41 fracción XV, 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 71, 72, 80, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidad Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37, 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 13 fracción V, 12 fracción V, 10 fracción II inciso a) y b), 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 27 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 15 último párrafo, 19, 24, 45 inciso A, fracción I, 46 bis., 59, 64, 66, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 88, 91, 95, 99, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción II, 164, 166, 185, 186, 187 y 261 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29 A y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 34 fracciones V, XI, 37, 41 fracciones V, VI, XI XXI, 42 fracción V, 58, 59, 60, 71 bis fracciones II y IV, 73 fracción I y II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 91 segundo párrafo, 99, 101 y 106, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 6, 11, 12, apartado A), fracción V, incisos b) fracciones I y V y h), 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 42 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 19, 23 fracción X, XIV, 25, 27, 38 fracción II, III, 41, 42, 46, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 64 último párrafo, 69 párrafo segundo, 70, 71, 78, 168, 170, 172 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso Q de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 136 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 232, 302, 309, 514, 515, 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Atltzayanca** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	3	62	18	0	<b>87</b>	4	3	52	17	0	<b>76</b>
Obra Pública	0	3	117	32	0	<b>152</b>	0	0	49	14	0	<b>63</b>
Desempeño	23	0	0	0	0	<b>23</b>	20	0	0	0	0	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>179</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>262</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>159</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Atltzayanca**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/018/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

##### **13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

##### **13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Atltzayanca**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Atltzayanca** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Atltzayanca**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Dio cumplimiento con la entrega de los cuatro trimestres de la Cuenta Pública, en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.3** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **5** casos.
- IV. Casos de nepotismo: **2 casos**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **6** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **11.1** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se realizaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **43.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **38.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Atltzayanca, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**